

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11387.-

VISTO:

El Expediente N° CD-013-G-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor GOMEZ PEDRO CASIMIRO, DNI N° 6.511.379, con domicilio en la Calle Río Diamante N° 514 de esta Ciudad, solicita se le condone la deuda devengada y no abonada, y se lo exima de la que se genere en el futuro, que mantendría con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BCA-503, en razón de padecer una discapacidad de carácter permanente.-

Que del análisis de los actuados se desprende que el recurrente padece una discapacidad de carácter permanente desde el año 2000, cuyo diagnóstico es el de insuficiencia Renal Crónica Terminal, bajo tratamiento permanente de hemodiálisis, la que acredita mediante el correspondiente certificado de la Junta Coordinadora para la Atención Integral al Discapacitado (JUCAID).-

Que el recurrente no pudo tramitar la exención prevista en la normativa vigente para casos de discapacidad, atento a que sólo acreditaba la posesión y no la titularidad del vehículo.-

Que de acuerdo a la documental obrante en las actuaciones, el señor GOMEZ PEDRO CASIMIRO, procedió a realizar la transferencia a su nombre del Dominio BCA-503.-

Que, en consecuencia, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 068/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2009, el día 04 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2009, celebrada por el Cuerpo el 18 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor GOMEZ PEDRO CASIMIRO, DNI. N° 6.511.379, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BCA-503.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº CD-013-G-2009).-

**ES COPIA:
omm.**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL GEGAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
FERRARI**

Ordenanza Municipal Nº 11387 / 2009 P
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº CD-013-G-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1431
Fecha: 14 / 08 / 09